



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  223Z 3R4K 1J0R 0K6Y 03U1	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ18I0033	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2024/11

### ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las diez horas del día **26-01-2024**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria** de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D<sup>a</sup>. Miriam Picazo Alonso.

D<sup>a</sup>. Lucía Emilia Molares Pérez, actuando como Concejala-Secretaria.

D<sup>a</sup>. María Macarena Lora Gómez.

Asisten como invitados, D. Félix Alba Núñez, Concejal Portavoz y Coordinador del gobierno y D. Antonio Iglesias Moreno, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA**

### **1. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL EJERCICIO 2024**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 25 de enero de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 15 de enero de 2024, que se transcribe:

#### *“ANTECEDENTES DE HECHO*

*Primero: Se ha redactado por el Área de Economía y Hacienda el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para 2024, incluyendo la documentación obligatoria en virtud del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).*

*Segundo: El Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2024 de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha sido aprobado preliminarmente por la Gerente de esta Entidad con fecha 29 de diciembre de 2024.*

*Tercero: Por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura en sesión extraordinaria de fecha 9 de enero de 2024, ha sido aprobado preliminarmente el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2024 del Patronato Municipal de Cultura.*

Cuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del TRLRHL, el Presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El contenido y la estructura de los presupuestos se encuentra regulado en los artículos 164 a 167 del TRLRHL, y así mismo, los artículos 168 y 169 del citado Real Decreto Legislativo y 18 y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establecen el procedimiento a seguir para la elaboración y aprobación del mismo.

En cuanto a la tramitación, de conformidad con el artículo 46 c) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración (ROGA), es atribución de la Junta de Gobierno Local la presentación al Pleno de la iniciativa del Proyecto de Presupuesto ordinario conformado por la Alcaldesa.

Segundo: Respecto de los órganos competentes, lo son: la Junta de Gobierno Local, para formular la iniciativa en los términos del artículo 46 c) del ROGA; la Comisión Informativa Permanente de Pleno de Hacienda y Presupuestos para su dictamen, en virtud del Reglamento Orgánico del Pleno (ROP); y finalmente, el propio Pleno para su aprobación, en virtud del artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 4.1.h) del ROP.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2024.

SEGUNDO. Proponer al Pleno que, previa la tramitación correspondiente y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, acuerde:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el año 2024, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento, el Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura y el Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con el resumen siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS							
CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	PATR. CULTURA	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	ELIMINACIONES			CONSOLIDADO
				AYUNTAMIENTO	PATR. CULTURA	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	
1 GASTOS DE PERSONAL	46.841.010,84	4.218.701,18	3.229.912,03				54.289.624,05
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	60.443.245,71	3.457.004,82	445.795,92				64.346.046,45
3 GASTOS FINANCIEROS	368.608,13	12.000,00	3.000,00				383.608,13
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.856.585,25	238.125,00		10.078.038,95			4.016.671,30
5 FONDO DE CONTINGENCIA	208.733,62						208.733,62
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>121.718.183,55</b>	<b>7.925.831,00</b>	<b>3.678.707,95</b>	<b>10.078.038,95</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>123.244.683,55</b>
6 INVERSIONES REALES	11.644.961,29	13.500,00	130.000,00				11.788.461,29
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	900.000,00		500.000,00	500.000,00			900.000,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>12.544.961,29</b>	<b>13.500,00</b>	<b>630.000,00</b>	<b>500.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12.688.461,29</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	175.021,00	20.000,00	20.000,00				215.021,00
9 PASIVOS FINANCIEROS							0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>175.021,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>215.021,00</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>134.438.165,84</b>	<b>7.959.331,00</b>	<b>4.328.707,95</b>	<b>10.578.038,95</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>136.148.165,84</b>



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  223Z 3R4K 1J0R 0K6Y 03U1	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ18I0033	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2024/11

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	PATR. CULTURA	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	ELIMINACIONES			CONSOLIDADO
				AYUNTAMIENTO	PATR. CULTURA	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	66.666.354,25						66.666.354,25
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	10.731.079,09						10.731.079,09
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	29.825.730,95	1.560.000,00	150.000,00				31.535.730,95
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.080.409,21	6.399.331,00	3.678.707,95		6.399.331,00	3.678.707,95	15.080.409,21
5 INGRESOS PATRIMONIALES	5.115.888,65						5.115.888,65
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>127.419.462,15</b>	<b>7.959.331,00</b>	<b>3.828.707,95</b>	<b>0,00</b>	<b>6.399.331,00</b>	<b>3.678.707,95</b>	<b>129.129.462,15</b>
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES							0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.458.703,69		500.000,00		0,00	500.000,00	2.458.703,69
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>2.458.703,69</b>	<b>0,00</b>	<b>500.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>500.000,00</b>	<b>2.458.703,69</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	4.560.000,00						4.560.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS							0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>4.560.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.560.000,00</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>134.438.165,84</b>	<b>7.959.331,00</b>	<b>4.328.707,95</b>	<b>0,00</b>	<b>6.399.331,00</b>	<b>4.178.707,95</b>	<b>136.148.165,84</b>

*Segundo.- Una vez aprobado inicialmente por el Pleno, someter el Presupuesto General de la Corporación a exposición pública por el plazo de 15 días hábiles para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones, con simultánea publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, considerándose definitivamente aprobado en ausencia de reclamaciones que no se ajusten a las causas previstas en el artículo 170.2 del TRLRHL, o por interesados que carezcan de la legitimación activa a que se refiere el artículo 170.1 del mismo texto legal.*

*Tercero.- El Presupuesto General, definitivamente aprobado, se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, resumido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General Consolidado.*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 26 de enero de 2024

VºBº ALCALDESA  
PRESIDENTA

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Paloma Tejero Toledo

Lucía Molares Pérez